

ACUERDO No. CSJVAA18-164 21 de septiembre de 2018

"Por medio del cual se modifica el Acuerdo CSJVAA18-161 del 19 de septiembre de 2018, por el cual se autorizó el cierre transitorio de los despachos judiciales con sede en el Palacio de Justicia "Pedro Elías Serrano Abadía" de Cali."

EL CONSEJO SECCIONAL DE LA JUDICATURA DEL VALLE DEL CAUCA, en ejercicio de sus facultades legales y reglamentarias, en especial de la conferida por el Artículo 11 del Acuerdo PSAA16-10561 de 2016, emanado del Consejo Superior de la Judicatura y, según lo acordado en sesión extraordinaria del 21 de septiembre de 2018.

CONSIDERANDO:

Que en el día de hoy, en reunión del Consejo Superior de la Judicatura, Consejo Seccional de la Judicatura del Valle del Cauca y Directivas de Asonal Judicial, tanto Nacional como Seccional, se acordó modificar el Acuerdo CSJVAA18-161 del 19 de septiembre de 2018.

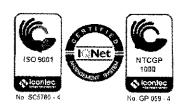
Que con base en la anterior consideración, el Consejo Seccional,

ACUERDA:

ARTÍCULO 1º.- Autorizar el cierre transitorio de los Despachos Judiciales ubicados en el Palacio de Justicia "Pedro Elías Serrano Abadía" de Cali, así:

- 1.- Los Juzgados de la Especialidad Penal y sus Centros de Servicios estarán cerrados para la atención al público hasta el 27 de septiembre de 2018. Se exceptúan los juzgados penales municipales con función de control de garantías de actos urgentes; y las peticiones de libertad presentadas ante los juzgados de ejecución de penas y medidas de seguridad. A partir del 28 de septiembre del año en curso, esta especialidad entrará a funcionar plenamente.
- 2.- Juzgados de las Especialidades Civil, Familia y Laboral estarán cerrados estarán cerrados para la atención al público hasta el 5 de octubre de 2018, fecha sujeta a prórroga. A partir del lunes 24 de septiembre del año en curso, la Oficina Judicial de Cali, hará el reparto a estas especialidades de las acciones de tutela, sus impugnaciones, consultas e incidentes de desacato. Para tal efecto, en el centro de servicios de los juzgados civil-familia, se adecuarán por parte de la Dirección Seccional de Administración Judicial, puestos de trabajo para un empleado, por despacho judicial.

Carrera 4º No. 12-04 — Piso 1º Palacio Nacional Plaza Caicedo Telefax (92) 8980800 Ext 1128 www.ramajudicial.gov.co Santiago de Cali - Valle del Cauca - Colombia



Estas especialidades continuarán con el trámite de los depósitos judiciales por cuotas de alimentos y prestaciones sociales,

ARTÍCULO 2º.- Como consecuencia del cierre, se interrumpirán los términos procesales.

ARTÍCULO 3º.- Los turnos de habeas corpus se atenderán según la programación vigente

ARTÍCULO 4º.- La adecuación y puesta en funcionamiento de las instalaciones del Palacio de Justicia, y sedes alternas, estará a cargo de la Dirección Seccional de Administración Judicial.

ARTICULO 5º.- Enviar copia del presente Acuerdo al Consejo Superior de la Judicatura; y a la Dirección Seccional de Administración Judicial de Cali, para lo de su competencia.

ARTÍCULO 6º.- Vigencia.- El presente acto administrativo rige a partir de la fecha de su publicación en la página electrónica de la Rama Judicial, <u>www.ramajudicial.gov.co</u>, sección "Consejo Superior de la Judicatura", opción "Consejos Seccionales", "Valle del Cauca", medio que garantiza amplia divulgación.

PUBLÍQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE,

Dado en Santiago de Cali, a los veintiún (21) días del mes de septiembre de dos mit dieciocho (2018).

OSÉ EUDORO NARVAEZ VITERI

Presidente
Consejo Seccional de la Judicatura del Valle del Cauca

JENV - JAGH - VEVM

Carrera 4° No. 12-04 – Piso 1º Palacio Nacional Plaza Caicedo Telefax (92) 8980800 Ext 1128 www.ramajudicial.gov.co Santiago de Cali - Valle del Cauca - Colombia